

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 4/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Planificación y Ordenación de Personal

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento de constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de un/una Psicólogo/a en el Centro Municipal de Información a la Mujer, grupo profesional A1, para la atención psicológica a mujeres, y en especial a las víctimas de violencia de género e hijos a cargo, en el marco del convenio de colaboración firmado por la Ayuntamiento de VÍcar y el Instituto Andaluz de la Mujer para el ejercicio 2023-2026, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2024, y publicada en el tablón de anuncios de la página web del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar ([www.vicar.es](http://www.vicar.es)).

Vista el acta de 16 de mayo de 2024, en la que el Tribunal Calificador, tras comprobar que no se ha presentado ningún aspirante al correspondiente proceso selectivo, resuelve proponer al Sr. Alcalde-Presidente que declare desierto el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de **PSICÓLOGO/A** para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de VÍcar.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1556 de 23 de mayo de 2024.

**DON ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar desierto el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de **PSICÓLOGO/A** para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de VÍcar.



**SEGUNDO.**- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://vicar.sedelectronica.es/board>), señalando que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

**TERCERO.**- Dar traslado de la presente resolución al Área de Personal y RRHH para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha arriba indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe.

En VÍcar a fecha de firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

